COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CMAS-I3P-SR-002-2020, RELATIVO AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA: "ESTUDIOS DE GEOTECNIA PARA MECÁNICA DE SUELOS ".

En Xalapa, Veracruz a **28 de Octubre de 2020**, se informa que, de conformidad con los Artículos 46 y 47 de la Ley No. 825 de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 causas por la que puede ser desechada la propuesta y 5.5 criterios para la evaluación adjudicación del contrato de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada, se inició el día 02 de octubre de 2020 con la invitación a las empresas CYMAP, S.A. de C.V., GEOSYC Supervisión y Construcción, S.A. de C.V., GEOTECNIA y Supervisión Técnica, S.A. de C.V. y SYO de MÉXICO, S.A. de C.V. a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-SR-002-2020; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 07 de octubre de 2020; la junta de aclaraciones se llevó acabo el día 09 de octubre de 2020; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 19 de octubre de 2020.

LOS CRITERIOS GENERALES UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SON LOS SIGUIENTES:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verifico que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de una manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento del servicio.
B. Límite de una manera considerable, inconsistente con los documentos de licitación los de derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, efectuaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuya propuesta cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas se encontró lo siguiente:

SYO de México, S.A. de C.V.

DOCUMENTO A12A

No están programados los porcentajes de herramienta menor y equipo de seguridad.

DOCUMENTO A12D

No se puede verificar la cantidad en el programa, ya que en el cálculo de indirectos no realizo el desglose del personal.

DOCUMENTO A14

Para la realización del cálculo del Factor Salario Real contemplo 365 días, así mismo para la obtención del Ps (obligaciones obrero patronales), no fue calculada sobre el salario base de cotización, como se indicó en el formato de los anexos de la convocatoria.

DOCUMENTO A15

No realizo el costo horario del desecador, de la balanza de precisión, de la copa de Casagrande y del calibrador vernier.

Incluyo el costo horario de una computadora y una perforadora LONGYEAR, sin embargo, no se encuentran en la lista de equipo del documento A2 Relación de equipo.

La tasa de interés utilizada (10% y 4.25%) no corresponde con la del indicador presentado (4.5306%).

Para los costos horarios de la impresora láser HP y el agitador de tamices no considero los consumos de electricidad.

Para el cálculo del equipo bomba con motor de gasolina de 3.5 HP su valor de adquisición ($15,000.00) se considera alto de acuerdo con los precios del mercado y no considero los consumos de gasolina.

DOCUMENTO A16A

En el cálculo de los costos indirectos considera 0 (cero) el costo directo de la obra, por lo consiguiente el porcentaje de indirectos da cero.

DOCUMENTO A22A

No están programados los porcentajes de herramienta menor y equipo de seguridad.

La cantidad y el total de la mano de obra del ayudante y el cabo no corresponden con el documento A18 explosión de insumos.

DOCUMENTO A22B

La cantidad y el total de los equipos bomba con motor de gasolina, camioneta pick up, tripie y polipasto mecánico (equipo de exploración), no corresponden con el documento A18 explosión de insumos.

El equipo programado perforadora LONGYEARE no se refleja en el documento A18 explosión de insumos.

DOCUMENTO A22C

La cantidad y el total de los materiales aceite lubricante, agua potable, no corresponden con el documento A18 explosión de insumos.

El precio y el total de los materiales bentonita perfobent y tubo Shelby no corresponden con el documento A18 explosión de insumos.

DOCUMENTO A23

La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social no está actualizada tiene una vigencia hasta el 21 de agosto de 2020, así mismo la constancia de situación fiscal INFONAVIT no está actualizada tiene fecha de emisión del 03 septiembre 2020, incumpliendo lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

DOCUMENTO A24
El documento no está actualizado tiene fecha de emisión del 03 de marzo 2020, incumpliendo lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 de las bases de la licitación proporcionada para la integración de la propuesta, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente por lo antes descrito ES DESECHADA.

GEOSYC Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.
DOCUMENTO A1
No presento instrucciones y anexos.

No presenta planeación.

DOCUMENTO A2
No incluyo la factura de la báscula de 20 kg.
Del equipo EQ-4660 equipo para límites de consistencia, en el material que lo conforma no incluyo la factura de las capsulas de porcelana.

DOCUMENTO A3
No presenta la información suficiente (contratos) que demuestre los 3 años de experiencia solicitados en el numeral D.5 de la convocatoria a la licitación.

En el contrato número 2019-B04-B24-DB30-RF-I3-A-OR-0002, falto la hoja número 32, no presento copia de acta entrega.

DOCUMENTO A4
No cumple con tres años de experiencia de acuerdo a la información presentada, ya que presenta dos contratos de 2020 y uno de 2019.

DOCUMENTO A5
En este documento no realizo la sustitución de los términos de referencia, entregados en junta de aclaraciones.

DOCUMENTO A12A
Falto programar el porcentaje de herramienta menor.

DOCUMENTO A12B
Falto la columna de No. de equipos.

DOCUMENTO A12D
Falto la columna área de los trabajos y la columna total.

DOCUMENTO A15
El costo horario del equipo EQ- 4568 impresora multifuncional HP tinta continua el valor de adquisición se considera bajo ya que el equipo debe de ser considerado nuevo.

El costo horario del equipo EQ- 4630 bomba autocebante el valor de adquisición se considera alto de acuerdo con los precios del mercado.

El costo horario del equipo EQ- 4660 equipo para límites de consistencia su valor de adquisición se considera bajo ya que el equipo debe de ser considerado nuevo.

DOCUMENTO A22A
Falto programar el porcentaje de herramienta menor.

DOCUMENTO A22B
Falto la columna de "No. de equipos".

DOCUMENTO A25
No realizo el llenado del formato.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 de las bases de la licitación proporcionada para la integración de la propuesta, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente por lo antes descrito ES DESECHADA.

CYMAP, S.A. de C.V.
DOCUMENTO A1
Falto la descripción de la Planeación Integral.

DOCUMENTO A2
Falto anexar factura de los siguientes equipos que fueron relacionados: Cámara digital con GPS, Horno de convección termostato digital, placa de vidrio, vidrios de reloj, tubo shelby de 4" de diámetro, broca tricónica, agitador de varilla metálico, cuenta gotas de vidrio o metal, tamiz de 1/4", balanza capacidad de 20kg, balanza de precisión de 2,000 gr de capacidad, cepillo de plástico, capsulas de aluminio para humedades de 60 x 60, disco poroso, papel filtro, cronómetro estándar, indicador de deformación, equipo de consolidación, probeta de 70 mm de diámetro y 20 mm de alto, bomba vacío 3 CFM refrigeración 1/4 hp mango, cámara triaxial, calibrador, compresor de aire, máquina de compresión triaxial, probetas 38 mm de diam. y 950 mm alto y tallador de muestras (incluye segueta).

DOCUMENTO A14
Considera el 3% a la nómina y este no debió incluirse de acuerdo a lo establecido en el oficio circular de fecha 02 de abril del 2002 publicado en la Gaceta Oficial el día viernes 19 de abril de 2002 emitido por la Secretaria de Finanzas y Planeación en el cual dice; "el impuesto sobre las nóminas, no deberá estar reflejado en los análisis de precios unitarios, por lo tanto, no debe estar incluido en el **factor de salario real** y/o dentro del factor sobre costo, de los cálculos que se realicen en sus ofertas las persona físicas y morales…"

DOCUMENTO A15
Los porcentajes de prima de seguros en todos los equipos son elevados (4%).

En el documento A2 en su relación los considera como propios pero no se anexo factura que comprobara su propiedad, ni tampoco que fueran hacer arrendados los siguientes equipos: Cámara digital con GPS, Horno de convección termostato digital, placa de vidrio, vidrios de reloj, tubo shelby de 4" de diámetro, broca tricónica, agitador de varilla metálico, cuenta gotas de vidrio o metal, tamiz de 1/4", balanza capacidad de 20kg, balanza de precisión de 2,000 gr de capacidad, balanza de precisión 0.01 gr para muestras de hasta 100 gr, balanza de precisión 0.1 gr para muestras de hasta 100 y 1,000 gr, cepillo de plástico, capsulas de aluminio para humedades de 60 x 60, disco poroso, papel filtro, cronómetro estándar, indicador de deformación, equipo de consolidación, probeta de 70 mm de diámetro y 20 mm de alto, bomba vacío 3 CFM refrigeración 1/4 hp mango, cámara triaxial, calibrador, compresor de aire, máquina de compresión triaxial, probetas 38 mm de diam. y 950 mm alto y tallador de muestras (incluye segueta).

No se puede valorar adecuadamente los costos de adquisición de los equipos: BROCA_01 broca ticónica, CAM-001 cámara digital con GPS, CHAR_02 charola para mallas, CHAR_01 charola, COM_AIR compresor de aire, EQ_CAL calibrador, EQ_INDIC indicador de deformación, VASO_001 vaso de 0.5 L. de capacidad, VASO_002 vaso de aluminio, pues las descripciones no permiten evaluar los modelos o tipos de equipo.

El análisis del equipo con clave: CAM_FRONTIER NP 300-FRONTIER XE T/M AC PAQ. SEG. 6 VEL. ($377,300), MALLA_01 TAMIZ de 8" de diámetro malla No. 40 ($759.16), MALLA_01 malla No. 200 ($871.72), TAMIZ1 TAMIZ de 1" (25 mm) ($759.16), TAMIZ1/2 TAMIZ de 1/2" ($759.16), TAMIZ1/4 TAMIZ de 1/4" ($759.16), TAMIZ10 TAMIZ No. 10 (2mm) ($759.16), TAMIZ100 TAMIZ No. 100 (0.150 mm) ($759.16), TAMIZ11/2 TAMIZ de 1 1/2"

($759.16), TAMIZ20 TAMIZ No. 20 ($759.16), TAMIZ3/4 TAMIZ de 3/4" (19 mm) ($759.16), TAMIZ3/8 TAMIZ de 3/8" ($759.16), TAMIZ60 TAMIZ No. 60 (0.250 mm) ($759.16), TAMIZN2 TAMIZ No. 2 ($759.16), TAMIZN200 TAMIZ No. 200 ($759.16), TAMIZN3 TAMIZ No. 3" ($759.16), TAMIZN4 TAMIZ No. 4 (4.75 mm) ($759.16), VAR_01 Varilla punta de bala de 5/8 X 60, el valor de adquisición que contempla no es actual.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 de las bases de la licitación proporcionada para la integración de la propuesta, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente por lo antes descrito ES DESECHADA.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **CYMAP, S.A. de C.V., GEOSYC Supervisión y Construcción, S.A. de C.V. y SYO de MÉXICO, S.A. de C.V.**, por lo que en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 causas por la que puede ser desechada la propuesta y 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el Artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que de la Evaluación Técnica y Económica realizada a las proposiciones solventes que cumplen con la documentación y requisitos, se tiene que el licitante: **Geotecnia y Supervisión Técnica, S.A. de C.V.**, es la única proposición solvente presentada, por cumplir con los requisitos solicitados en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A continuación se informa que con fundamento en el Artículo 45 y 47 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 54 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el numeral 5.2 Fallo de la Licitación y 5.5 Criterios para Evaluación y Adjudicación del Contrato; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-SR-002-2020 y fallo inapelable de la siguiente manera:

LICITACIÓN	SERVICIO
CMAS-I3P-SR-002-2020	"ESTUDIOS DE GEOTECNIA PARA MECÁNICA DE SUELOS", se adjudica al contratista: **Geotecnia y Supervisión Técnica, S.A. de C.V.**, con un monto **de $322,756.46 (Trescientos veintidós mil setecientos cincuenta y seis pesos 46/100 M.N.)** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado de notificación, en forma de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 30 de octubre del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de este Organismo, las garantías correspondientes de acuerdo con los ordenamientos de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Víctor Manuel González Jiménez
Director de Operación

M.I. Ricardo Méndez de la Luz
Gerente de Infraestructura

Las firmas forman parte del fallo de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-SR-002-2020, relativo al servicio relacionado con la obra pública: "Estudios de Geotecnia para Mecánica de Suelos".